

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE MENOR CUANTÍA
POPAYAN CAUCA**

J02cmpayan@cendoj.ramajudicial.gov.co

INTERLOCUTORIO N° 2571

Popayán, quince (15) de noviembre de dos mil veintidós (2022)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: BANCO AV VILLAS
Demandado: MARIA CIELITO LOZADA TROCHEZ
Radicado: 2022-00278

Teniendo en cuenta que la anterior solicitud se atempera a lo reglado por el artículo 593 del C.G.P., en consecuencia, el Juzgado.

D I S P O N E:

ARTÍCULO UNICO: DECRETAR el embargo y retención de las sumas de dinero que la demandada MARIA CIELITO LOZADA TROCHEZ, quien se identifica con C.C. 25.663.212, posean en cuentas corrientes, de ahorro, CDTs y otros depósitos bancarios en la entidad financiera BANCO MUNDO MUJER.

LIMITESE la medida en la suma de \$78.000.000, dichos dineros serán consignados a órdenes de este Despacho en la cuenta 190012041002, del BANGO AGRARIO de esta ciudad. Oficiese por secretaria.

NOTIFIQUESE

LA JUEZ

GLADYS VILLARREAL CARREÑO

RZ

Firmado Por:
Gladys Eugenia Villarreal Carreño
Juez Municipal

Juzgado Municipal

Civil 002

Popayan - Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **27903c4053e391507c7b41d6aae3fc79cb0b025a1ac7acbf761940a9a144b6d**

Documento generado en 15/11/2022 01:41:18 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>